

**RESOLUCIÓN 141**  
**10 MAR 2005**

Por medio de la cual se establecen los estímulos y reconocimientos a la acción investigativa y académica del Instituto Tecnológico Pascual Bravo

LA Rectora, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que las Distinciones investigativas y académicas son honores que otorga el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO, como reconocimiento y estímulo a profesores y egresados destacados en actividades de investigación, docencia y extensión, así mismo a estudiantes que son modelo ante la comunidad educativa.

Que el estímulo a la investigación técnica y tecnológica, representa la razón de ser de la calidad y acreditación académica y docente de la Institución en el campo empresarial y en el medio social en general.

**RESUELVE**

Establecer los estímulos y reconocimientos a la acción investigativa y académica del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, de acuerdo con el siguiente articulado:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO PARA DOCENTES.**

“Reconocimiento a la Investigación Instituto Tecnológico Pascual Bravo”:

Se otorgará por solicitud del Centro de Investigación, a un profesor que hubiere realizado la Investigación de mayor impacto social, técnico o Tecnológico. Se otorgará anualmente.

**Procedimiento:** Los trabajos objeto de reconocimiento, deberán ser inscritos en el Centro de Investigaciones, puesto en consideración del Comité de Investigaciones; quien nombrará el jurado correspondiente.

La investigación deberá estar en relación con el mejoramiento académico y tecnológico y con el desarrollo de las líneas de profundización que garantizan el perfil del egresado.

Si los resultados de investigación tienen impacto y son de alta calidad, éstos se someterán a evaluación y podrán ser publicados parcial o totalmente.

“Reconocimiento a la Excelencia Docente”:

Representa la motivación y el reconocimiento al ejercicio de la docencia, se concederá a aquel docente que se hubiere destacado en labores docentes con calidad en la participación de los procesos convocados institucionalmente, excelente relación con la comunidad educativa, hoja de vida académica, desempeño profesional y comportamiento personal. Se otorgará anualmente el

“Día del Educador”:

**Procedimiento:** A través de las Direcciones de Unidad se presentarán los candidatos a esta distinción ante la Vicerrectoría Académica, quien lo presentará ante el Consejo Académico para nombramiento del Jurado.

“Reconocimiento a la Extensión Instituto Tecnológico Pascual Bravo”

Reconocimiento al mérito a un profesor que tuviere una trayectoria sobresaliente en actividades de extensión académica, (elaboración de cursos, gestión empresarial, hoja de vida académica, desempeño profesional y docente, comportamiento personal, participación en actividades programadas y dirigidas por la Institución.) Se otorgará anualmente el “Día del Educador”

**Procedimiento:** Se otorgará por solicitud del Jefe de la Oficina de Extensión Académica, la hoja de vida se presentará al Comité de Investigación y Extensión, quien nombrará jurado.

## ARTICULO SEGUNDO: RECONOCIMIENTO PARA EGRESADOS

Reconocer las ejecutorias de excelente calidad académica, profesional y personal de sus egresados que sobresalgan en los diferentes campos de la actividad profesional y social; ya que el egresado constituye la presencia permanente del Tecnológico en la Empresa y en la Sociedad, se compromete en su desempeño profesional y en su comportamiento personal, a dar testimonio de la misión social y el buen nombre de la Institución. Se otorgará anualmente durante presentación pública de un evento Académico.

**Procedimiento:** Las hojas de vida se presentarán ante la Vicerrectoría Académica, el señor Vicerrector las presentará ante el Honorable Consejo Académico quien nombrará un jurado.

### ARTICULO TERCERO: RECONOCIMIENTO PARA ESTUDIANTES

#### “Reconocimiento a la Investigación Formativa Estudiantil “

Estimular la actividad investigativa de los estudiantes a través de los trabajos de grado, mejorar el nivel académico, fortalecer el perfil del egresado. Se otorgará en la ceremonia de grado.

Crear dos modalidades de reconocimiento: Mención de Honor, para los proyectos evaluados entre los valores 4.8 y 5.0 y Moción de Felicitación para los proyectos evaluados entre los valores 4.5 a 4.7.

**Procedimiento:** Para el efecto se establece un reconocimiento para cada área de formación académica que componen el sistema educativo Institucional.

Los trabajos de grado que aspiren concursar deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Llevar la aprobación del asesor y un profesor evaluador experto en el tema, estos dos deben tener una relación directa con el Instituto Tecnológico.
- b. La Dirección de Unidad, hará la primera selección de los mejores trabajos y se postularán ante el Centro de Investigaciones.
- c. El Centro de Investigaciones los enviará a un jurado externo y de acuerdo con los resultados, lo remitirá a la Secretaría General.
- d. El proyecto de grado debe estar acompañado de la respectiva hoja de vida académica y laboral de cada uno de los estudiantes.

Si los resultados del trabajo de grado tienen impacto y son de alta calidad, éstos se podrán ser publicados parcial o totalmente.

Reconocimiento: “Mejores Estudiantes Avanzados Por Programa”

Destacar y estimular el rendimiento académico de sus estudiantes y hacer público su reconocimiento. Se otorgará semestralmente

**Procedimiento:** Se otorgará uno por programa académico a través del Consejo Académico, de la lista suministrada por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

Los estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente.

Por medio de la cual se establecen estímulos y reconocimientos a la acción Investigativa y académica del Instituto Tecnológico Pascual Bravo

- Haber cursado la totalidad de las asignaturas de los dos últimos semestres académicos anteriores al premio.
- Haber obtenido en los dos semestres anteriores un promedio igual o superior a cuatro, cinco (4.5)
- No haber perdido ni habilitado asignaturas durante los dos últimos semestres cursados.
- No tener sanción disciplinaria vigente.

En caso de presentarse igualdad de requisitos entre dos o más estudiantes del mismo programa, el Consejo Académico la podrá otorgar a todos o podrá realizar sorteo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Medellín, a los 10 MAR 2005

Original Firmado por:  
**MARIA CONSUELO MORENO ORREGO**  
 Rectora  
 Instituto Tecnológico Pascual Bravo  
**MARIA CONSUELO MORENO ORREGO**  
 Rectora

CER/LEAC/Beatriz H.